

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AVOCAR. PRORROGA FORZOSA suministro de gas natural (Expte. 73-2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5FTR-DH7H7-6DZLP Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2022 a las 14:52:32 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 14:51



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 2 de diciembre de 2022, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA

Visto el contrato de suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 73/2019), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía, S.A.U., con fecha 4 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y del pliego de cláusulas administrativas particulares, el contrato tendrá un plazo de duración de dos años desde el día siguiente a la formalización, siendo susceptible de una prórroga de dos años.

El presente contrato se formalizó en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Endesa Energía, S.A.U con fecha de 4 de diciembre de 2020.

El contrato comenzó su vigencia el día 5 de diciembre de 2020 y finalizará el 4 de diciembre de 2022, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 5 de diciembre de 2022 hasta 4 de diciembre de 2024.

Habiendo sido aprobado nuevo expediente para la contratación con fecha de 08 de noviembre de 2022 y dado que el contrato tendrá su vencimiento el próximo día 4 de diciembre de 2022 y que no es previsible la formalización de la prórroga del mismo por dos años más, ante la manifestación del contratista de su disconformidad con la misma.

Con fecha 1 de diciembre de 2022 se ha recibido en el Departamento de Contratación, informe del Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, en el que estima conveniente prorrogar en el siguiente sentido:



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 14:51:51 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

"Que en la actualidad la citada empresa viene cumpliendo su cometido, habiéndose redactado nuevos pliegos para la licitación de un nuevo contrato de suministro de gas natural canalizado (expediente de contratación núm. 109/2022) dado que el contrato tendrá su vencimiento el próximo día 4 de diciembre de 2022 y que no es previsible la formalización de la prórroga del mismo por dos años más, pues el contratista ha manifestado su disconformidad por escrito en fecha 19 de julio de 2022.

El preaviso a la empresa para la prórroga del contrato se ha producido con más de dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Sabido de los plazos recogidos en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), entiende que no tendrá lugar la formalización del nuevo contrato con anterioridad al vencimiento del contrato vigente. Como consecuencia y con la finalidad de garantizar la prestación de un servicio público, informa que la opción más favorable sería la prórroga obligatoria para el empresario, de acuerdo con el art.29.2 de la LCSP, del contrato hasta la formalización del nuevo contrato y no más de seis (6) meses, desde el 5 diciembre de 2022 al 4 de junio de 2023.

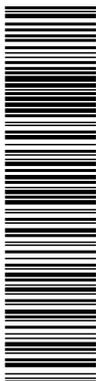
PROPUESTA:

A) Prórroga obligatoria para el empresario, Endesa Energía, S.A.U., de acuerdo con el art.29.2 de la LCSP, del contrato número de expediente 73/2019 de SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO PARA LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 4 de junio de 2023. La prórroga por seis meses del contrato tendrá un importe de 97.621,59 euros (IVA incluido). Dicha cantidad será consignada económicamente de la siguiente forma:

<i>Año 2022: del 5 de diciembre al 31 de diciembre ...</i>	<i>14.100,90 euros, IVA incluido.</i>
<i>Año 2023: del 1 de enero al 4 de junio</i>	<i>83.520,69 euros, IVA incluido.</i>

Existen créditos retenidos en el Presupuesto del año 2022 por importe 68.857,71 euros y en el Presupuesto del año 2023 por importe de 250.000 euros, del compromiso de gasto plurianual aprobado por acuerdo de Pleno de 29/05/2020, para la prórroga en la partida presupuestaria 900/920/22102 –SUMINISTRO GAS EDIFICIOS.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AVOCAR. PRORROGA FORZOSA suministro de gas natural (Expte. 73-2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5FTR-DH7H7-6DZLP Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2022 a las 14:52:32 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 14:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 14:51:51 del día 2 de Diciembre de 2022, con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

B) Anular y liberar los créditos retenidos restantes consignados para el compromiso de gasto plurianual del contrato: en el Presupuesto del año 2022 la cantidad de 54.756,81 euros, en el Presupuesto del año 2023 la cantidad de 166.479,31 euros y en el Presupuesto del año 2024 el importe de 187.500 euros."

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación y Compras, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General de fecha 01 de diciembre de 2022, en el que se concluye:

"PRIMERO. *La prórroga propuesta no se ajusta estrictamente a lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, pues prevé la posibilidad de una única prórroga por dos años, no obstante, el órgano de contratación podrá apreciar la conveniencia de prorrogar el contrato por periodo inferior, a efectos de no interrumpir la prestación, hasta la formalización del nuevo contrato que se encuentra en licitación, por los motivos expresados en el informe emitido por el Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el V^oB^o de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, del 5 de diciembre de 2022 hasta la formalización del nuevo contrato y como máximo hasta el 4 de junio de 2023 por un importe de 97.621,59€, si bien sería necesario el informe favorable de la Intervención de Fondos.*

SEGUNDO.- *Liberar los créditos retenidos para ajustarlos a la ejecución del contrato, no afectados por la presente prórroga, consignados en el compromiso de gasto plurianual del contrato, en el siguiente sentido:*

- 1. Presupuesto del año 2022: la cantidad de 54.756,81 euros.*
- 2. Presupuesto del año 2023 la cantidad de 166.479,31 euros.*
- 3. Presupuesto del año 2024 la cantidad de 187.500 euros.*

TERCERO: *El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local."*

Visto el informe CON REPARO de Intervención de fecha 02 de diciembre de 2022 donde se concluye:

"Que, tal y como se concluye en el informe jurídico anteriormente mencionado, "la prórroga propuesta no se ajusta estrictamente a lo previsto en los pliegos que rigen la presente contratación, pues prevé la

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AVOCAR. PRORROGA FORZOSA suministro de gas natural (Expte. 73-2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5FTR-DH7H7-6DZLP Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2022 a las 14:52:32 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 14:51



El documento electrónico ha sido aprobado por: Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a las 14:51:51 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

posibilidad de una única prórroga por dos años"; sin contemplarse, en consecuencia, la posibilidad de prórroga forzosa"

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por el reparo de la Intervención dada la conveniencia y oportunidad de prorrogar el contrato por razones de interés público al tratarse de un servicio público esencial siendo necesaria garantizar la continuidad del mismo a efectos de no interrumpir la prestación hasta la formalización del nuevo contrato que se encuentra en licitación y habida cuenta del argumento recogido en el informe del técnico municipal responsable del contrato en relación con la inconveniencia de prorrogar el contrato por 2 años, dada la postura de la empresa contratista desfavorable a la continuidad del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga forzosa del contrato de suministro de gas natural canalizado para los edificios e instalaciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, (Expte. 73/2019) del que la entidad Endesa Energía, S.A.U. es adjudicataria, para el periodo del 5 de diciembre de 2022 hasta la formalización del nuevo contrato y como máximo hasta el 4 de junio de 2023 por un importe de 97.621,59€, de conformidad con el informe emitido por Jefe de Sección de Alumbrado Público, D. Jesús Graiño Blanco, conformado por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbreira Leandro, transcrito en la parte expositiva.

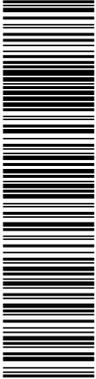
SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado".

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia según manifestación de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para prorrogar contratos de suministro, de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 euros, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO AVOCAR. PRORROGA FORZOSA suministro de gas natural (Expte. 73-2019)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z5FTR-DH7H7-6DZLP Fecha de emisión: 2 de Diciembre de 2022 a las 14:52:32 Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 02/12/2022 14:51	ESTADO FIRMADO 02/12/2022 14:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:51:51 del día 2 de Diciembre de 2022 con certificado de AC Sector Público. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).